



ANEXO DE EJECUCIÓN NO. INTERAPAS/Q010/01/2026 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO OPERADOR”, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”; CON EL OBJETO DE «FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Q010 “INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD Y CRECIMIENTO VERDE”, EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA.

ANTECEDENTES

1. El Programa Presupuestario Q010 “Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde” tiene entre sus objetivos, la promoción de acciones formativas de Cultura del Agua, a través de la participación ciudadana, la educación, la capacitación y generación de conocimientos e información de los recursos hídricos.
2. Que el objetivo de las acciones de Cultura del Agua es *contribuir a consolidar la participación de la sociedad en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales en colaboración con las entidades federativas y municipios.*
3. El Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, considera adoptar e implementar 10 acciones con el fin de atender el estrés hídrico que vive nuestro país, consistiendo el número 10 en implementar una campaña permanente de concientización, ahorro, uso, reúso y cuidado del agua.
4. Con fecha 17 de marzo de 2026, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de “establecer las bases para que la CONAGUA otorgue recursos federales al Estado bajo la figura de subsidios”, el cual prevé que la formalización y ejecución de las acciones correspondientes se llevarán a cabo a través de, entre otros, anexos de ejecución.
5. Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Lic. Efraín Morales López, Director General de “LA CONAGUA” emitió los Lineamientos para la ejecución del Programa Presupuestario Q010 “Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde”, en relación a las acciones de Cultura del Agua, en los que se establece el procedimiento para la asignación, ejecución, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas de los recursos del citado programa.

I. OBJETO

Formalizar las acciones relativas al Programa Presupuestario Q010 “Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde” en relación a las acciones de Cultura del Agua que serán ejecutadas en el ejercicio fiscal 2026.

II. PARTICIPANTES



1. "LA CONAGUA" declara que:

- a. Comparece a la suscripción del presente Anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 4 del presente instrumento.
- b. C. Darío Fernando González Castillo, en su carácter de Titular de la Dirección Local San Luis Potosí, cuenta con atribuciones suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracción I, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones XV y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9, 11 apartado C, 86 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- c. Su domicilio se ubica en Av. Himno Nacional número 2032, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

2. "EL ORGANISMO OPERADOR" declara que:

- a. Comparece a la suscripción del presente Anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 4 del presente instrumento.
- b. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de Creación número 642, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de agosto de 1996, así como lo dispuesto por el artículo 5 transitorio de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, vigente
- c. Tiene como objetivo la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Operador Intermunicipal, de Los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en los términos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Municipio Libre, y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y demás ordenamientos legales aplicables, así como promover el uso eficiente, racional y sustentable del agua, así como desarrollar acciones de concientización y participación ciudadana orientadas a la preservación de los recursos hídricos y el fortalecimiento de la cultura del agua entre la población de los municipios que integran su ámbito de competencia.
- d. Que en este acto se encuentra representado por el C. Arturo Jaimes Núñez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Encargado de Despacho de la Dirección General, cargo que le fue conferido en la ducentésima trigésima séptima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del INTERAPAS celebrada el 12 de enero de 2026, con las facultades previstas en el artículo 4 fracción IV, 88, 91, 92, 100 fracciones I y XXVIII de La Ley de Aguas Para el Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interno del Organismo Operador entonces vigente y actualmente en los numerales 46 y 47 del reglamento interno vigente, contando con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento
- e. Su domicilio se ubica en Av. de los Pintores No.3, Los Filtros, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones,



aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La suscripción del presente Anexo de Ejecución se fundamenta en los artículos 4 párrafo octavo, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 3 fracción VII, 4 fracción IV y 36 de la Ley General de Aguas; 1, 4, 5 fracción I, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones XV y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 4, 5 fracción I, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones XV y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9, 11 apartado C, 86 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y los Lineamientos para la ejecución del Programa Presupuestario Q010 "Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde", en relación a las acciones en materia de Cultura del Agua; y artículo 4 fracción IV, 88, 91, 92, 100 fracciones I y XXVIII de La Ley de Aguas Para el Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interno del Organismo Operador entonces vigente y actualmente en los numerales 46 y 47 del reglamento interno vigente.

IV. ACCIONES A REALIZAR

Los recursos presupuestarios que aportan "LAS PARTES" se aplicarán para la realización de las acciones que se describen a continuación:

- Espacios de Cultura del Agua (ECA).
 - 1 Fortalecimiento
- Recursos didácticos
 - 1 Inéditos
 - 1 Adquiridos

V. RECURSOS ECONÓMICOS

La inversión de "LAS PARTES" será del 50% federal y 50% municipal.

Para la ejecución de este Programa a través de las acciones descritas en el numeral anterior, se prevé una inversión total de \$ 116,000.00 (Ciento diez y seis mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

1. "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, los cuales serán ejercidos por "EL ORGANISMO OPERADOR", conforme a la normatividad federal.
2. "EL ORGANISMO OPERADOR" aportará la cantidad de \$ 58,000.00 (cincuenta y ocho



mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, los cuales serán ejercidos por el mismo, conforme a la normatividad federal.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización al ser subsidios que otorga el Gobierno de México, por tanto, de conformidad al artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; por lo que su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos municipales.

La totalidad de los recursos que aportan "LAS PARTES", serán administrados por "EL ORGANISMO OPERADOR".

"EL ORGANISMO OPERADOR" deberá contar con una cuenta bancaria específica para la radicación exclusiva de los recursos federales para el "Programa presupuestario Q010 Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde", en relación a las acciones de Cultura del Agua ejercicio fiscal 2026, que deberá llevar el mismo nombre, y que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán transferirse a ningún intermediario.

La ministración de los recursos se hará en una sola exhibición y deberá cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos municipales que se aporten no podrán estar considerados como aportación en ningún otro programa federal o en alguno de sus componentes, ni podrán provenir de algún programa federal.

"EL ORGANISMO OPERADOR" llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno de México a través de "LA CONAGUA" y los propios, en cuentas o subcuentas separadas, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros que se obtengan de los recursos radicados podrán destinarse a la ampliación de metas, previa validación de "LA CONAGUA" éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal "EL ORGANISMO OPERADOR" deberá otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por "LA CONAGUA".

Serán sancionados los servidores públicos federales o locales y los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la

Hacienda Pública Federal , así como por el incumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, prescritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás normatividad aplicable.

El ejercicio de los recursos federalizados no contempla la realización o mantenimiento de obras, ni la adquisición de bienes o acciones restringidas o no permitidos, los cuales se describen en el apartado XI. RESTRICCIONES.

VI. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

El desglose de metas físicas y financieras es el siguiente:

CUADRO 1. DESGLOSE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

COMPONENTE	MODALIDAD	META		INVERSIÓN	
		FÍSICA	FINANCIERA	FEDERAL	MUNICIPAL (INTERAPAS)
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	0	0	0	0
	Fortalecimiento	1	\$5,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00
Eventos	Difusión	0	0	0	0
	Divulgación	0	0	0	0
Recursos Didácticos	Inéditos	1	\$87,884.00	\$43,942.00	\$43,942.00
	Reproducidos	0	0	0	0
	Adquiridos	1	\$23,000.00	\$11,500.00	\$11,500.00
Formación de Competencias	Cursos	0	0	0	0
	Talleres	0	0	0	0
Gastos de Operación	Máximo el 4% de la inversión total	NA	0	0	0
Gastos de Fiscalización	1 al millar de la inversión total	NA	\$116.00	\$58.00	\$58.00
Inversión federalizada total			\$116,000.00	\$58,000.00	\$58,000.00
Personas Capacitadas	Promotores y Responsables de ECA	0	NA	NA	NA
	Otros	0	NA	NA	NA
Municipios beneficiados		1	NA	NA	NA
Localidades beneficiadas		1	NA	NA	NA
NA = no aplica					



CUADRO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO DE ACCIONES	MODALIDAD E INVERSIÓN	METAS	CALENDARIZACIÓN											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA	Instalación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fortalecimiento	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Federal	\$2.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$2.50	0	0
	Estatad	\$2.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$2.50	0	0
EVENTOS	Difusión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Divulgación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estatad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DIDÁCTICO	Inédito	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	Reproducido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Adquirido	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	Federal	\$55.44	0	0	0	0	0	0	0	0	\$11.50	0	\$43.94	0
FORMACIÓN DE COMPETENCIAS	Estatad	\$55.44	0	0	0	0	0	0	0	0	\$11.50	0	\$43.94	0
	Cursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Talleres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4% OPERACIÓN	Estatad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 AL MILLAR FISCALIZACIÓN	Federal	\$0.06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.06
	Estatad	\$0.06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.06
PERSONAS CAPACITADAS	Responsables de ECA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: Indicar en miles de pesos. \$ = meta financiera

VII. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

1. "LA CONAGUA" se compromete a:
 - a. A través de la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua:
 - i. Gestionar la entrega de los recursos económicos federales en tiempo y forma, en el monto establecido en el apartado V, numeral 1 del presente instrumento;
 - ii. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL ORGANISMO OPERADOR", con la documentación comprobatoria del gasto para el Proyecto de Acciones; así como la ejecución del gasto en los conceptos programados;
 - iii. Realizar visitas de verificación de cumplimiento de las acciones establecidas en el presente instrumento, de acuerdo con las capacidades y disponibilidad de recursos con los que cuente para tal efecto;
 - iv. Solicitar que los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos se presenten por "EL ORGANISMO OPERADOR" en original, y copia simple debidamente cotejada, que serán agregadas a los expedientes administrativos correspondientes;
 - v. Requerir a "EL ORGANISMO OPERADOR" el reintegro a la TESOFE de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, incluyendo las cargas financieras obtenidas;
 - vi. Una vez solicitado el reintegro de la participación federal a que se refiere el punto anterior, si "EL ORGANISMO OPERADOR" no comprueba el cumplimiento de dicho requerimiento, notificar el incumplimiento a las instancias fiscalizadoras: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Auditoría



Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control. Recibir de "EL ORGANISMO OPERADOR" el expediente completo estipulado en los LINEAMIENTOS apartado 13. VERIFICACIÓN, para su puntual seguimiento;

- vii. Verificar el cumplimiento de lo establecido en este Anexo y en los LINEAMIENTOS para efectos de rendición de cuentas;
- viii. Las demás que se establezcan en los LINEAMIENTOS.

b. A través de la Dirección Local San Luis Potosí:

- i. Integrar y resguardar el expediente administrativo;
- ii. Enviar a la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua para validación los diseños y contenidos de los recursos didácticos, en cualquiera de sus modalidades, antes de su producción, reproducción o adquisición.
- iii. Verificar que las acciones físicas y financieras contemplen el valor público, la equidad de género, tanto en las zonas urbana, rural e indígena.
- iv. Verificar que las acciones indicadas en el presente instrumento se ejecuten conforme a las especificaciones enunciadas en los LINEAMIENTOS y la Guía de Criterios para la Planeación e Implementación de las acciones de Cultura del Agua, así como en los plazos y montos establecidos en el presente Anexo de Ejecución;
- v. Requerir a "EL ORGANISMO OPERADOR" la documentación comprobatoria de los gastos realizados en la ejecución de las acciones indicadas en el presente instrumento y la información complementaria que sea necesaria;
- vi. Integrar en el expediente los reportes mensuales de avances de ejecución, el informe de cierre físico financiero y el formato de análisis de cumplimiento del Proyecto de Acciones, mediante los formatos estipulados en los LINEAMIENTOS;
- vii. Recibir de "EL ORGANISMO OPERADOR" e integrar los reportes semestrales con la información sobre la Población Potencial atendida, referente a las acciones de Cultura del Agua, por cada componente, en el formato correspondiente;
- viii. Mantener actualizada la información sobre el desarrollo y ejecución del Programa en el Sistema de Información de Cultura del Agua (SIPCA); y
- ix. Las demás que se establezcan en los LINEAMIENTOS.

2. "EL ORGANISMO OPERADOR" se compromete a:

- a. Realizar las acciones objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en los LINEAMIENTOS y a la Guía de Criterios para la Planeación e Implementación de las acciones de Cultura del Agua.
- b. Aportar los recursos por el monto y términos establecidos en el apartado V numeral 2 del presente instrumento.
- c. Aplicar, ejercer y administrar los recursos señalados en el apartado V; numeral 1 y 2 del presente Anexo, en la cuenta bancaria específica señalada en el mismo apartado, exclusivamente para la realización de las acciones indicadas en el numeral IV de este Anexo.
- d. Proporcionar a "LA CONAGUA", el informe mensual de avance de las metas físicas y financieras programadas en el presente Anexo de Ejecución, así como la documentación que sustente dicho avance, dentro de los quince días naturales posteriores al término del mes a reportar.
- e. Resguardar y proporcionar original y copia cotejada a "LA CONAGUA" de la documentación que integra el expediente administrativo del cierre del ejercicio de



las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos federales ejercidos y no devengados, y metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2026, para efectos del informe de cierre e integración de la cuenta a la Hacienda Pública Federal, y entregarlo a "LA CONAGUA" a más tardar el 15 de febrero de 2027.

- f. Reintegrar a la TESOFE los recursos federales no ejercidos conforme a lo establecido en el apartado XI del presente Anexo de Ejecución.
- g. Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- h. Promover y ejecutar las acciones de cultura del agua con apego a los LINEAMIENTOS, y la normatividad federal aplicable.
- i. Recabar información de la población beneficiada por cada componente, que recibe información o servicios del Programa.
- j. Entregar a "LA CONAGUA", dos reportes semestrales y uno anual con la información de la población atendida, por cada componente de las acciones del Proyecto de Acciones; el referente al primer semestre se entregará en el mes de julio de 2026 y el reporte del segundo semestre en enero de 2027.
- k. En su caso, solicitar a "LA CONAGUA" la asesoría y asistencia técnica que requiera para realizar en forma adecuada las acciones contempladas en este Anexo de Ejecución.
- l. Participar en las reuniones con "LA CONAGUA", para realizar el seguimiento físico y financiero de la ejecución del Proyecto de Acciones 2026 en materia de cultura del agua, así como la evaluación y aplicación de medidas preventivas o correctivas que "LA CONAGUA" estime pertinentes.
- m. Presentar a "LA CONAGUA", la documentación comprobatoria de avances físicos y gastos financieros de las acciones formalizadas, para el control, seguimiento y análisis de los avances alcanzados en su ejecución, de acuerdo con los indicadores de gestión y de evaluación determinados en los LINEAMIENTOS.
- n. Realizar el seguimiento, evaluación y operar los espacios de cultura del agua activos, manteniendo actualizado el Registro de los espacios de Cultura del Agua.
- o. Resguardar y dar mantenimiento al equipamiento estructural o no estructural que se aporte, la permanencia física del equipo será en los ECA que se instalen o se fortalezcan. La pérdida, robo o extravío se deberá reportar al Ministerio Público Federal, de no levantarse el acta, la instancia ejecutora está obligada a reponerlo sin cargo a los recursos federalizados.
- p. En caso de reasignar el equipo a otro ECA, se realizará un acta de reubicación o de cierre que señale las razones por las que se cierra el ECA. Solamente se podrá asignar dicho equipamiento a otro espacio en operación.
- q. Utilizar el equipo estructural o no estructural única y exclusivamente en las acciones relativas a las acciones de cultura del agua.
- r. Remitir a la Contraloría General del Estado copia certificada del presente Anexo de Ejecución, en cuanto se concluya el proceso de formalización, en un plazo no mayor a los 15 días naturales contados al día siguiente de su firma.
- s. Cumplir con los compromisos que a su cargo se establezcan en los LINEAMIENTOS, así como la normatividad federal aplicable.

VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral V del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", al Órgano



Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, y a la Contraloría General del Estado.

Del total de los recursos, se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados a favor del Órgano Estatal de Control o su equivalente, para que éste realice la fiscalización de los gastos ejecutados en las acciones del programa, en caso de que no se ejerzan, estos deberán ser reintegrados a la TESOFE.

En caso de duda o controversia sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se estará a lo previsto en los LINEAMIENTOS y en el Convenio Marco de Coordinación referido en los Antecedentes numeral 4 de este instrumento.

IX. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN

"LAS PARTES" para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos instrumentarán las siguientes acciones:

1. Publicarán en sus respectivas páginas de internet, el presente Anexo de Ejecución.
2. La documentación comprobatoria de los recursos federales será marcada al frente con la siguiente leyenda: *"Apoyado con recursos del Programa presupuestario Q010 Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde, en relación a las acciones de Cultura del Agua"*.
3. Se publicará la información de los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La información relativa a las acciones a realizar, aprobadas para el presente año se difundirá periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

X. RESTRICCIONES

No podrán aplicar los recursos federales del Programa Q010, para la adquisición de bienes o implementación de las siguientes acciones:

1. La producción o adquisición de artículos promocionales, utilitarios o publicitarios, uniformes y papelería;
2. Cursos y talleres no establecidos en el catálogo de la Guía de Operación o que sean diferentes a los establecidos en el Proyecto de Acciones y fichas técnicas aprobados por la Coordinación General;
3. El pago de viáticos, hospedaje, alimentos, peajes, honorarios, combustible y servicio de cafetería para personal administrativo, convocados, invitados, proveedores y prestadores de servicios a eventos de difusión o divulgación y de formación de competencias;
4. La reproducción de recursos didácticos con más de tres años de antigüedad de su diseño original;
5. El fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua durante los siguientes 3 años de su instalación o último fortalecimiento;
6. El gasto en renta de cualquier tipo de vehículos automotores;
7. Compra o renta de equipos de telefonía y radiocomunicación, equipo de grabación



audio-video para estudio, ruteadores, consolas de juego, tarjetas de internet, así como de paquetería informática;

8. Pago de premios en especie o efectivo, por concepto de concursos o participación en redes sociales; entradas a parques temáticos, espectáculos, maestros de ceremonias, servicios de fotografía y video;
9. Renta de auditorios estatales y/o municipales, salas o salones para impartir la formación de competencias incluidas en el Proyecto de Acciones;
10. Gastos de mantenimiento y/o de realización de cualquier tipo de obra;
11. Adquisición de equipo de cómputo reacondicionado; y
12. Adquisición de cualquier tipo de herramientas para construcción o mantenimiento de los espacios de cultura del agua.
13. Contratación o realización de eventos de entretenimiento.

XI. PLAZO PARA REINTEGROS

Los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere el numeral V de este Anexo de Ejecución, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados y no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2026, deberán ser reintegrados por "EL ORGANISMO OPERADOR" a través de la TESOFE, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En caso de terminación anticipada, "EL ORGANISMO OPERADOR" deberá reintegrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la notificación que al efecto le realice "LA CONAGUA", los recursos aportados por la misma.

XII. MODIFICACIONES

El presente Anexo podrá ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", ya sea por incremento o decremento de los recursos, o bien, por cambio de metas o de existir economías en algún componente o gastos de operación, y se determine utilizarse en ese mismo o en algún otro componente, en los términos y fechas establecidos en los LINEAMIENTOS.

En ambos casos, invariablemente se deberá suscribir el instrumento modificadorio correspondiente.

XIII. RELACIONES LABORALES

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización y ejecución de las acciones formalizadas en este Anexo de Ejecución, mantendrá su relación laboral, administrativa y legal bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causas de terminación del presente Anexo de Ejecución: la voluntad expresa de "LA CONAGUA", el ajuste presupuestal o el caso fortuito o fuerza mayor que pudieran darse, por cualquiera de "LAS PARTES", en cuyo caso, se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

XV. RESCISIÓN

Son causas de rescisión del presente Anexo de Ejecución:

- a) El incumplimiento por parte de "EL ORGANISMO OPERADOR" de los avances programados conforme a calendarización sin justificación alguna, así como a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS.
- b) La utilización de los recursos presupuestarios federales con fines distintos a los previstos en este Anexo de Ejecución.
- c) El embargo de las cuentas o alguna situación ajena a "LA CONAGUA".

En tales supuestos "EL ORGANISMO OPERADOR" deberá reintegrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la notificación que al efecto le realice "LA CONAGUA", los recursos aportados por la misma, así como los rendimientos obtenidos y las cargas financieras correspondientes.

XVI. VIGENCIA

La vigencia del presente Anexo de Ejecución comenzará con su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2026.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Lic. Darío Fernando González Castillo
Director Local San Luis Potosí

POR EL ORGANISMO OPERADOR

Mtro. Arturo Jaimes Núñez
Director de Administración y Finanzas y
Encargado de Despacho de la Dirección General
del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua
Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios
Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro,
San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez
(INTERAPAS)



Programa Presupuestario Q010 Investigación y Capacitación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde.

Proyecto de acciones 2026

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ (INTERAPA)

EJERCICIO: 2026

Objetivo general

Desarrollar e implementar acciones integrales de cultura del agua orientadas a la educación ambiental, divulgación, capacitación y participación comunitaria, con el propósito de promover el aprovechamiento sustentable del recurso hídrico, la corresponsabilidad social y la prevención de problemáticas relacionadas con el agua en el ámbito local.

Situación hídrica

La creciente escasez y presión sobre los recursos hídricos, aunada al uso inadecuado y desperdicio del agua, la falta de conciencia ambiental y la limitada participación social en acciones de cuidado y preservación del recurso, han generado la necesidad de fortalecer la cultura del agua en la población. Asimismo, persisten prácticas cotidianas que afectan la sostenibilidad hídrica, como el consumo excesivo, la contaminación y el desconocimiento sobre la importancia del agua para el desarrollo social, económico y ambiental. Esta situación hace indispensable implementar acciones educativas y de sensibilización que promuevan cambios de hábitos y fomenten el uso responsable y sustentable del agua.

Componente	Modalidad	Objetivo específico por componente	Población potencial atendida
Espacios de Cultura del Agua		N/A	
	Fortalecimiento	Fortalecer las acciones de cultura del agua mediante el uso de equipo audiovisual como herramienta de apoyo para la difusión de información, sensibilización y educación de la población, promoviendo el cuidado, ahorro y uso responsable del agua de manera dinámica e interactiva.	500
Formación de Competencias	Cursos	N/A	
	Talleres	N/A	
Recursos didácticos	Inéditos	Desarrollar material educativo del agua para fortalecer las acciones de cultura del agua, facilitando la comprensión de los procesos operativos relacionados con el abastecimiento, tratamiento y saneamiento del recurso, así como la importancia de su aprovechamiento sustentable, además de ser incluyente hacia las personas con debilidad visual.	500
	Reproducidos	N/A	
	Adquiridos	Adquirir material didáctico especializado en materia de cultura del agua con la finalidad de mejorar las estrategias de educación ambiental, difusión y capacitación, favoreciendo procesos de aprendizaje dinámicos e interactivos que contribuyan a la formación de hábitos responsables en el uso y preservación del recurso hídrico.	500
Eventos	Difusión	N/A	
	Divulgación	N/A	

*N/A en caso de que no se programe el componente.

Titular del Programa OC/DL
Dirección Local San Luis Potosí

Ing. José Baltazar Torres Pérez
Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y

Titular del Programa Instancia Ejecutora
INTERAPAS

LCC María Magdalena Sandoval Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación
Social y Cultura del Agua

Descripción de metas físicas y financieras

ENTIDAD: San Luis Potosí (INTERAPAS)

EJERCICIO: 2026

Componente	Meta física	Inversión Federal	Inversión Estatal	Total de inversión	Descripción de la meta (Nombre del material)	Comentarios adicionales
Espacios de Cultura del Agua	Instalación					
	Fortalecimiento	1 \$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	Proyector multimedia Full HD de 250 ANSI y Bocina portátil (24-28-1-5 INTERAPAS)	Fortalecer las acciones de cultura del agua mediante el uso de equipo audiovisual como herramienta de apoyo para la difusión de información, sensibilización y educación de la población, promoviendo el cuidado, ahorro y uso responsable del agua de manera dinámica e interactiva. El ECA a fortalecer es 24-28-1-5 del organismo operador INTERAPAS
Formación de Competencias	Cursos			\$ -		
	Talleres			\$ -		
Recursos didácticos	Inéditos	1 \$ 43,942.00	\$ 43,942.00	\$ 87,884.00	Maqueta "Ciclo urbano del agua-zona metropolitana" (INTERAPAS)	Desarrollar material educativo del agua para fortalecer las acciones de cultura del agua, facilitando la comprensión de los procesos operativos relacionados con el abastecimiento, tratamiento y saneamiento del recurso, así como la importancia de su aprovechamiento sustentable, además de ser incluyente hacia las personas con debilidad visual.
	Reproducidos			\$ -		
	Adquiridos	1 \$ 11,500.00	\$ 11,500.00	\$ 23,000.00	Maqueta "Contaminación de la cuenca" (INTERAPAS)	Adquirir material didáctico especializado en materia de cultura del agua con la finalidad de mejorar las estrategias de educación ambiental, difusión y capacitación, favoreciendo procesos de aprendizaje dinámicos e interactivos que contribuyan a la formación de hábitos responsables en el uso y preservación del recurso hídrico.
Eventos	Difusión					
Gastos de Operación	Divulgación					
	Máximo el 4% de la inversión total	NA				
Gastos de Fiscalización	1 al millar de la inversión total	NA	\$ 58.00	\$ 58.00	\$ 116.00	

Totales	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00	\$ 116,000.00
---------	--------------	--------------	---------------

Este gasto es obligatorio

Titular del Programa OC/DL
Dirección Local San Luis Potosí

Titular del Programa Instancia Ejecutora
INTERAPAS

Ing. José Batistuta Torres Pérez
Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y

LCC María Magdalena Sandoval Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación
Social y Cultura del Agua

Entidad: San Luis Potosí (INTERAPAS)

Ejercicio: 2026

Fecha: junio 4 de 2026

Modalidades y Conceptos	Metas físicas y financieras	Programación Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Apertura de nuevos Espacios de Cultura del Agua (A-ECA)													
Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fortalecimiento (re-equipamiento) de Espacios de Cultura del Agua (F-ECA)													
Física	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Inversión total	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
Eventos (EVE)													
Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Material inédito diseñado (MDLI-I)													
Física	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Inversión total	\$87,884.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,884.00	\$0.00
Federal	\$43,942.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,942.00	\$0.00
Estatel	\$43,942.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,942.00	\$0.00
Material (ejemplares) reproducidos (MDLI-R)													
Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Material (ejemplares) Adquirido (MDLI-A)													
Física	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Inversión total	\$23,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$11,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$11,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cursos o talleres (CAP-CT)													
Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Personas Capacitadas (CAP-PC)													
Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
Gastos de Operación: 4%													
Inversión total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estatel	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de fiscalización (1 al millar)													
Inversión total	\$116.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$116.00
Federal	\$58.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58.00
Estatel	\$58.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58.00
Municipios Beneficiados (MB)													
Física	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Localidades Beneficiadas (LB)													
Física	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Recursos													
Inversión total	\$116,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,000.00	\$5,000.00	\$87,884.00	\$116.00
Federal	\$58,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$2,500.00	\$43,942.00	\$58.00
Estatel	\$58,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$2,500.00	\$43,942.00	\$58.00

Titular del Programa OC/DL
Dirección Local San Luis Potosí

Ing. José Baltazar Torres Pérez
Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y

Titular del Programa Instancia Ejecutora
INTERAPAS

LCC. María Magdalena Sandoval Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación
Social y Cultura del Agua

PROGRAMA PRESUPUESTAL Q010 INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD Y
CRECIMIENTO VERDE
EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA

FICHA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA

1.- ASPECTOS GENERALES

Fecha: 04/06/2026

Entidad federativa: San Luis Potosí

Instancia ejecutora: Interapas

Instalación ☐ Fortalecimiento ☒

Nombre y clave del ECA: Museo del Agua de Interapas Clave ECA 24-28-1-5

Fecha del último fortalecimiento: 30/12/2020

2.- INFORMACIÓN TÉCNICA

Objetivo: basado en la situación ambiental y social del agua:

La falta de conciencia sobre el uso responsable del agua, la escasez del recurso y la necesidad de educación ambiental en la población, representa desafíos significativos en San Luis Potosí. Muchas personas desconocen la magnitud de la crisis hídrica y las consecuencias que puede tener en la salud y el bienestar social. Además, la sobreexplotación de acuíferos, la contaminación de fuentes de agua y la escasez derivada de la mala gestión agravan esta problemática.

Vinculación a las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo:

Atendiendo al Objetivo 3. Obtener servicios para el uso eficiente de agua en sectores agrícola, industrial y doméstico, para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos; estrategia 3.2. Capacitar y promocionar en conjunto con los tres órdenes de gobierno sobre concientización del uso eficiente y manejo de los recursos hídricos en actividades productivas domésticas.

Acciones:

Sensibilizar y fortalecer el conocimiento de niñas, niños y público en general sobre la importancia de cuidar el agua, a través de actividades dinámicas y recursos visuales que promuevan prácticas cotidianas sostenibles.

3.- POBLACIÓN

Rango de edad

☐ Menos de 6 años ☒ 6 a 12 años ☒ 13 a 15 años
☒ 15 a 21 años ☐ 21 a 39 años ☐ 40 años en adelante

Población potencial por atender: 500

Comentarios adicionales

Se contempla fortalecer este ECA con un proyector multimedia y bocina portátil

Titular del Programa OC/DL
Dirección Local San Luis Potosí

Ing. José Baltazar Torres Pérez
Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y

Titular del Programa Instancia Ejecutora
INTERAPAS

LCC, María Magdalena Sandoval Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación
Social y Cultura del Agua

PROGRAMA PRESUPUESTAL Q010 INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD Y CRECIMIENTO VERDE
EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA

FICHA TÉCNICA DEL COMPONENTE RECURSOS DIDÁCTICOS

1. ASPECTOS GENERALES

Entidad federativa: San Luis Potosí Fecha: 04/06/2026
Instancia ejecutora: Interapas Ejercicio: 2026

2. INFORMACIÓN TÉCNICA

Nombre del recurso didáctico: Maqueta "Ciclo urbano del agua" No. De ejemplares: 1
Modalidad: Inédito Último año de reproducción: No aplica

PROBLEMÁTICA QUE SE ATENDERÁ:

la maqueta atiende una problemática educativa y de sensibilización, al facilitar que la población comprenda de manera visual e interactiva el recorrido completo del agua desde su captación hasta su saneamiento, promoviendo una mayor cultura del agua y el uso responsable del recurso.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la cultura del agua en la población mediante una herramienta didáctica que facilite el aprendizaje sobre el ciclo urbano del agua y genere conciencia sobre la importancia de su cuidado, uso eficiente y saneamiento

3. POBLACIÓN

RANGO DE EDAD	TIPO	GÉNERO	POBLACIÓN
☐ Menos de 6 años	☒ Dórmestico	☐ Masculino	☒ Urbano
☒ 6 A 12 años	☒ Industrial	☐ Femenino	☒ Rural
☒ 13 A 15 años	☒ Comercio	☒ Ambos	
☒ 15 A 21 años	☒ Escolar		
☐ 21 A 39 años	☒ Agrícola		
☐ 40 años en adelante	☐ Otro ¿cuál? _____		

4. INDICAR LA TEMÁTICA A ABORDAR

☐ Tecnificación
☒ Saneamiento
☒ Proyectos estratégicos e Infraestructura
☐ Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad
☒ Situación y problemática del agua
☒ Calidad del Agua
☒ Uso eficiente

5. ESTRATEGIA DE USO

Acciones a desarrollar: Exposición permanente dentro de las instalaciones del Espacio de cultura del Agua-Museo del agua. Explicación del ciclo en la zona metropolitana de San Luis Potosí, así como el uso y desperdicio del agua en el drenaje y necesidad de tratamiento.

Descripción del material: Demostración de una parte del Valle de San Luis Potosí representando los puntos clave del ciclo: sierra de San Miguelito, presa de san José, planta potabilizadora Los Filtros, red de agua potable, drenajes y sistema de tratamiento. Medidas de 2x1 mts. con base para su exposición en el museo del agua MusAg.

Titular del Programa OC/DL
Dirección Local San Luis Potosí


 Ing. José Baltazar Torres Pérez
 Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y

Titular del Programa Instancia Ejecutora
INTERAPAS


 LCC. María Magdalena Sandoval Martínez
 Titular de la Unidad de Comunicación Social y Cultura del Agua

PROGRAMA PRESUPUESTAL Q010 INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD Y CRECIMIENTO VERDE
EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA

FICHA TÉCNICA DEL COMPONENTE RECURSOS DIDÁCTICOS

1. ASPECTOS GENERALES

Entidad federativa: San Luis Potosí Fecha: 04/06/2026
 Instancia ejecutora: Interapas Ejercicio: 2026

2. INFORMACIÓN TÉCNICA

Nombre del recurso didáctico: Maqueta "Contaminación de la cuenca" No. De ejemplares: 1
 Modalidad: Adquirido Último año de reproducción: No aplica

PROBLEMÁTICA QUE SE ATENDERÁ:

La maqueta sobre la contaminación de una cuenca atiende la falta de conocimiento y sensibilización de la población sobre cómo las actividades humanas afectan la calidad del agua y los ecosistemas de una cuenca

OBJETIVO GENERAL:

Sensibilizar y educar a la población sobre las causas, consecuencias y prevención de la contaminación en las cuencas mediante una representación visual e interactiva que favorezca la comprensión de la interconexión entre las actividades humanas, el territorio y la calidad del agua.

3. POBLACIÓN

RANGO DE EDAD	TIPO	GÉNERO	POBLACIÓN
☐ Menos de 6 años	☒ Dórmestico	☐ Masculino	☒ Urbano
☒ 6 A 12 años	☒ Industrial	☐ Femenino	☒ Rural
☒ 13 A 15 años	☒ Comercio	☒ Ambos	
☒ 15 A 21 años	☒ Escolar		
☐ 21 A 39 años	☒ Agrícola		
☐ 40 años en adelante	☐ Otro ¿cuál? _____		

4. INDICAR LA TEMÁTICA A ABORDAR

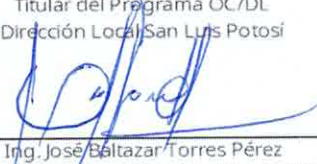
☐ Tecnificación
☒ Saneamiento
☒ Proyectos estratégicos e Infraestructura
☐ Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad
☒ Situación y problemática del agua
☒ Calidad del Agua
☒ Uso eficiente

5. ESTRATEGIA DE USO

Acciones a desarrollar: Esta maqueta colocada en el Museo del Agua permitirá que los participantes visualicen de manera clara cómo los contaminantes se desplazan a través de la cuenca y comprendan la importancia de adoptar prácticas responsables para proteger las fuentes de agua.

Descripción del material: Maqueta de una cuenca en la cual se aprecian las diferentes formas de contaminación que emplea el hombre en su afán por omitir acciones y tecnología en el saneamiento o tratadoras de aguas residuales.

Titular del Programa OC/DL
 Dirección Local San Luis Potosí


 Ing. José Baltazar Torres Pérez
 Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y

Titular del Programa Instancia Ejecutora
 INTERAPAS


 LCC. María Magdalena Sandoval Martínez
 Titular de la Unidad de Comunicación
 Social y Cultura del Agua